



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Sábado, 25 de enero de 1964
Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 20

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bole-
tín, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de comanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, los números de este Bole-
tín, coleccionados ordenadamente, que deberá verificarse al final de

SECCION TERCERA

Núm. 308

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de las resoluciones adoptadas por esta Corporación provincial en su sesión ordinaria del Pleno del día 18 de enero de 1964.

Lectura del acta anterior

Leída el acta de la sesión anterior, que fué la celebrada el día 21 de diciembre último, fué aprobada por unanimidad.

Excusas de asistencia

Por la Presidencia se dió cuenta de haber excusado su asistencia a la sesión el Ilre. señor Diputado provincial don César Díez Gil.

Asuntos de despacho de la Presidencia

Quedar enterada la Corporación de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el mes de diciembre de 1963.

Fijación de fecha y hora para la celebración de la próxima sesión ordinaria

A propuesta de la Presidencia se acordó fijar el día 22 de febrero, a las diecinueve horas y treinta minutos, para la celebración de la próxima sesión ordinaria del Pleno.

ORDEN DEL DIA

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Conceder la adopción de una niña procedente de Establecimiento de la Beneficencia provincial.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobar memoria del Servicio de Mejora Ovina por la labor desarrollada en el año 1963.

Comisión de Propiedades

Quedar enterada la Corporación de haber sido autorizada por la Superioridad para la enajenación directa del solar número 2 de los terrenos del Hogar Pignatelli sitos en el Paseo de María Agustín.

—Quedar enterada la Corporación de la autorización de la Superioridad para la enajenación del solar número 9 de los terrenos del Hogar Pignatelli sitos en el Paseo de María Agustín.

—Quedar enterada la Corporación del pago efectuado por la primera mitad del importe de los terrenos contiguos adquiridos en el Alto de Carabinas.

—Quedar enterada la Corporación del decreto dictado por el Excmo. y Reverendmo. señor Arzobispo de Zaragoza autorizando a esta Excelentísima Diputación para conceder a los Padres Teatinos el uso del templo de Santa Isabel.

—Adjudicación definitiva de las obras de construcción de gruesa estructura, conducción de aguas y de

pósito regulador del nuevo Hogar Pignatelli.

—Quedar enterada la Corporación de haberse recibido la cédula de calificación definitiva del expediente de 180 viviendas de renta limitada del Paseo de María Agustín.

Comisión de Cooperación

Contratar mediante subasta las obras de conducción de aguas en Terrer por un tipo de 331.261'74 pesetas.

—Contratar mediante subasta las obras de reparación del cementerio de La Zaida por un presupuesto de pesetas 299.419'52.

—Abonar al Ayuntamiento de Asín 26.653'12 pesetas para las obras de distribución de aguas y saneamiento.

—Abonar al Ayuntamiento de Erla 59.810'75 pesetas para la primera fase de las obras de abastecimiento de aguas.

—Idem al Ayuntamiento de Lechón 46.408'52 pesetas para las obras de conducción de aguas.

—Idem al Ayuntamiento de Longás 58.350 pesetas para las obras de ensanche y desmonte de un camino.

—Idem al contratista don Félix Gracia Martínez 121.535'82 pesetas para las obras de construcción de un matadero en Daroca.

—Idem a "Uralita", S. A., la cantidad de 191.958'44 pesetas por el suministro de tubería para las obras de distribución de aguas de Uncastillo.

—Idem a la entidad financiera "Mecano - Eléctrica" ("Fimesa") la cantidad de 1.338.811'83 pesetas, importe de la adjudicación de un camión "Ebro" y tres motobombas para el

Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

—Adjudicar al Ayuntamiento de Bubberca las obras de construcción de un cementerio por la cantidad de 191.297'64 pesetas.

—Adjudicar al Ayuntamiento de Castejón de las Armas las obras de reparación de cementerio por valor de 129.932'37 pesetas.

—Idem al Ayuntamiento de Mallén las obras de nuevo cementerio en la localidad por valor de 336.026'05 pesetas.

—Idem al Ayuntamiento de Moyuela las obras de reparación de cementerio por la cantidad de 250.000 pesetas.

—Idem al Ayuntamiento de Paniza las obras de reparación de matadero por la cantidad de 40.289'03 pesetas.

—Idem al Ayuntamiento de Paniza las obras de reconstrucción de cementerio por valor de 64.677 pesetas.

—Idem al Ayuntamiento de Valdehorna las obras de reforma de cementerio por la cantidad de 102.000 pesetas.

—Idem al Ayuntamiento de Villanueva de Huerva las obras de pavimentación de calles por la cantidad de 255.000 pesetas.

Comisión de Hacienda y Economía

Celebrar concierto con la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Langa del Castillo para el pago del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de 1963.

—Idem con la de Berdejo para idem idem

—Idem con la de Pastriz para idem idem.

—Idem con la de Maella para idem idem.

—Idem con la de Ricla para idem idem

—Idem con la de La Zaida idem idem

—Idem con la de Pozuelo de Aragón para idem idem

—Idem con la de Santa Eulalia de Gállego para idem idem.

—Idem con la de Sierra de Luna para idem idem

—Idem con la de Biota para idem idem

—Idem con la de Alhama de Aragón para idem idem

—Idem con la de Orés para idem idem

—Idem con la de Gotor para idem idem

—Idem con la de Maluenda para idem idem

—Idem con la de Zuera para idem idem

—Idem con la de Perdiguera para idem idem

—Idem con la de Fuendetodos para idem idem

—Aprobar anteproyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición de terrenos con destino al nuevo Hogar Pignaelli.

Comisión de Personal y Plantillas

Declarar el cese en el servicio, por renuncia al cargo, de doña María Beatriz Martínez Martínez, Oficial interino de la escala técnico-administrativa de la Corporación.

—Declarar el cese en el servicio, por renuncia al cargo, de don Manuel López Sánchez, practicante interino del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Declarar vacante una plaza de practicante de la Beneficencia provincial, con destino en el Servicio de Guardia del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, acordar su provisión en propiedad y contratar el servicio con don José López Sánchez, hasta tanto se cubra la plaza en propiedad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del art. 9 de la Ley número 108 de 1963, de 20 de julio.

Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda

Nombramiento, como resultado de las elecciones celebradas al efecto, de los Vocales que, en representación de los funcionarios provinciales, han de formar parte como Vocales de la Junta del Patronato Provincial de Viviendas para Funcionarios.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Conceder una subvención de pesetas 550.000 al Patronato de la Escuela de Gerentes de Cooperativas.

Comisión de Gobernación

Informe sobre supresión del municipio de Escó.

Zaragoza, 20 de enero de 1964. — El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 327

Delegación de Hacienda

TRIBUNAL PROVINCIAL
DE CONTRABANDO
Y DEFRAUDACION

Subasta

Con esta fecha he acordado se saquen a subasta las siguientes mercancías:

Primer lote

Un automóvil marca "Opel Caravan", sin matrícula, usado. Valorado en 30.000 pesetas.

Segundo lote

Un automóvil "Ford Taunus", matrícula 3477-63, usado. Valorado en pesetas 40.000.

Tercer lote

Cuatro carretes para pesca, de varias marcas; cincuenta y nueve cucharillas, también para pesca, de las marcas "Mitchell" y "Celtas", y tres peces marca "Mitchell", todo ello de procedencia extranjera. Valorado en 1.575 pesetas.

Cuarto lote

Siete mil trescientas piedras de ignición y doce encendedores marca "Inco". Valorado en 1.700 pesetas.

Quinto lote

Veintidós pulseras extensibles de señora y caballero, de las marcas "Exoflex" y "Multiflex", y cuatro relojes despertadores marca "Europa". Valorado en 1.700 pesetas.

Sexto lote

Veintitrés botellas de whisky de varias marcas, dos botellas de coñac y una botella de ron, todo ello de procedencia extranjera. Valorado en pesetas 5.960.

Séptimo lote

Un frigorífico marca "Westinghouse" y un televisor marca "Silvertone", todo ello usado y de procedencia extranjera. Valorado en 8.500 pesetas.

Octavo lote

Un televisor marca "Silvertone", usado. Valorado en 6.000 pesetas.

Noveno lote

Veintisiete máquinas de afeitar eléctricas, marca "Philips", de procedencia extranjera. Valoradas en pesetas 15.400.

Condiciones para la subasta

Primera. La subasta se llevará a cabo el día 10 de febrero de 1964, a las once horas de su mañana, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Segunda. Se verificará por pujas a la llana, sin que se admitan posturas inferiores al precio de tasación, adjudicándose la mercancía al mejor postor.

Tercera. Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios, derechos reales de transmisión e impuesto sobre el lujo de los artículos que lo precisen.

Cuarta. Los adjudicatarios habrán de acreditar su capacidad legal para adquirir la mercancía y estar matriculados en el correspondiente epígrafe de la contribución industrial, cuando el caso lo requiera.

Quinta. Las mercancías motivo de esta subasta podrán ser vistas en los locales de la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación durante los días 7 y 8 de febrero próximo, de diez a doce de su mañana, el automóvil marca "Opel Caravan" en el Garaje Pignatelli (sito en la calle Pignatelli, número 43) y el automóvil marca "Ford Taunus", en la calle de Nuestra Señora de las Aguas, número 2, de esta ciudad.

Zaragoza, 21 de enero de 1964. — El Delegado de Hacienda, Presidente, Basilides Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 336

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Por haberse aumentado, a partir de 1.º de enero, los derechos y tasas municipales, los nuevos precios máximos de venta al público de la carne de vacuno refrigerada son los siguientes:

Primera, 75 pesetas.

Segunda, 50 pesetas.

Tercera, 29 pesetas

Zaragoza, 18 de enero de 1964. — El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 342

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Circular

Contestando a consultas que se vienen formulando en relación con las normas dictadas sobre formación de los presupuestos ordinarios para 1964, se hacen las aclaraciones y recordatorios siguientes:

1.º Los Ayuntamientos cuya situación económica no les permita implantar las remuneraciones de su personal conforme a lo establecido por

la Ley número 108 de 20 de julio de 1963, lo comunicarán en forma razonada, mediante instancia dirigida al Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, acompañando a dicho escrito copia del anteproyecto del presupuesto ordinario de 1964 por partidas de gastos y conceptos de ingresos, sin omitir ninguno de los recursos de posible recaudación y calculando los gastos en la cuantía imprescindible para dotar las atenciones ordinarias. Además del anteproyecto se acompañarán todos los documentos exigidos por el número 2 de la norma segunda de las instrucciones adicionales sobre formación de presupuestos de las Corporaciones Locales aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de diciembre de 1963, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 28 de diciembre del mismo año.

2.º Si una vez formado el anteproyecto de presupuesto para 1964 con los nuevos sueldos resultara déficit inicial, se formará otro con las remuneraciones incluidas en el presupuesto ordinario de 1963, incrementadas, cuando proceda, con los quinquenios vencidos con posterioridad, calculados sobre los sueldos antiguos. En el presupuesto así formado se figurará al final del artículo 1.º del capítulo 1.º un nuevo concepto bajo la rúbrica "Para mejoras derivadas de la Ley 108 de 1963", todo ello con carácter provisional y entretanto se apliquen las medidas establecidas por los artículos 5.º y 6.º de la Ley expresada. En demostración de la existencia del déficit inicial se acompañarán los dos anteproyectos del presupuesto: uno con las nuevas remuneraciones y el otro con las de 1963, que son las que serán figuradas en el presupuesto ordinario de 1964, con el carácter y forma expresados.

3.º Al presupuesto ordinario para 1964 así formado, que deberá ser elevado para su aprobación a la Delegación de Hacienda, se acompañará copia autorizada de la instancia a que se refiere la aclaración primera de esta circular, cuyo original, con los documentos exigidos, será remitido por conducto de esta Jefatura para sus vistas fiscales, simultáneamente con el del artículo 218 del Reglamento de las Haciendas Locales.

4.º Se advierte a todas las Corporaciones cuyos presupuestos para 1964 no permitan implantar la nuevas retribuciones de su personal, que deberán establecer todos los recursos autorizados por la Ley en los límites máximos de gravamen, ya que de lo

contrario no podrá ser admitida la imposibilidad económica, pudiendo hacer uso, en estos casos, de la facultad que para presentar las Ordenanzas fiscales, simultáneamente con el presupuesto, les concede el número 3 del artículo 218 del Reglamento de las Haciendas Locales.

5.º Los Ayuntamientos que con anterioridad hubieran comunicado al Ministerio de la Gobernación la imposibilidad económica para satisfacer los sueldos establecidos por la Ley 108 de 1963 volverán a hacerlo por medio de nueva instancia, acompañando a la misma los documentos ya expresados.

6.º En relación con el concepto que bajo la rúbrica "Remuneraciones de personal — Nómina única", deberá ser figurado al final del artículo 1.º del capítulo 1.º del estado de gastos y en el artículo 3.º del capítulo 7.º del estado de ingresos, se recuerda que no deberá ser consignada en dicho concepto cantidad alguna, ya que su finalidad es la de servir de receptor de todas las cantidades que se vayan librando para pago de personal, cualesquiera que sean los conceptos y procedencias.

7.º Los gastos de personal que deberán ser computados para determinar los topes establecidos por los artículos 331 de la Ley y 90 del Reglamento serán solamente los correspondientes a los funcionarios de plantilla, con forme a lo dispuesto por el epígrafe XIII, número 2.º, apartado cuarto, de la Orden de 3 de junio de 1957.

8.º Se recuerda asimismo que todas las Corporaciones, sin excepción, quedan obligadas a remitir a la Delegación de Hacienda, para su aprobación, los presupuestos ordinarios para 1964, rigiendo entretanto los de 1963, con exclusión de todo gasto voluntario; pero con la advertencia de que las que aleguen imposibilidad económica para satisfacer los nuevos emolumentos deberán continuar satisfaciendo y figurando en el presupuesto para 1964 los antiguos, entretanto se resuelva sobre las medidas establecidas por los artículos 5.º y 6.º de la Ley 108 de 1963, y las que solamente rebasen los porcentajes de gastos de personal dejarán en suspenso la aplicación de los nuevos emolumentos hasta que se haya obtenido la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación, que deberá ser solicitada mediante instancia, acompañando a la misma los documentos prevenidos por el número 2 de la norma segunda de las instrucciones adicionales referidas anteriormente.

9.ª Las cantidades que podrán consignarse, como máximo, en concepto de participación en el Fondo nacional de Haciendas Locales, no excederán de 2 pesetas por cada habitante de derecho, según el Censo oficial de 1960, siendo devueltos para rectificación los presupuestos en los que figure mayor cantidad.

10. Cuando se figuren remuneraciones inferiores a las legales, por tratarse de funcionarios de plantilla, sin dedicación permanente, se acompañará al presupuesto, como justificante, certificación del acuerdo adoptado por la Corporación, señalando el número de horas asignadas con relación a la jornada reglamentaria de los respectivos funcionarios, conforme a lo dispuesto en el número 1.4. de la instrucción primera para aplicación de la Ley 108 de 1963.

11. Siendo de cargo de los funcionarios el pago del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal y el 5 por 100 para la Mutualidad, las cantidades deducibles por dichos conceptos no serán consignadas en el presupuesto ordinario, sino que serán descontadas en nómina, retenidas por el Depositario o Habilitado e ingresadas por medio de cargáreme en cuenta, que se abrirá en valores independientes y auxiliares del presupuesto, para ser libradas con el mismo carácter en el momento que deban ser satisfechas a la Delegación de Hacienda y Mutualidad, respectivamente.

Zaragoza, 20 de enero de 1964. — El Jefe del Servicio, Manuel Martínez Palacio.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 321

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados al número 141 de 1963 por el Procurador señor Velasco, en nombre de don Rafael García Lozano, contra don José María Aragonés, de esta vecindad (Concepción Arenal, número 29), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 8 de febrero próximo, a las diez de su mañana, las siguientes bienes:

Un camión marca "Chevrolet", 5 toneladas métricas, matrícula B1-16026. Valorado en 60.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que los bienes se encuentran en poder de don Zósimo Ibáñez, de esta vecindad (Torres Quevedo, número 8), quien exhibirá el vehículo a quien lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Miguel Español. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 322

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de "Radio - Televisión Aragonesa", S. L., contra Ricardo López Vallés, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de febrero próximo,

a los doce horas de su mañana, y como de la propiedad del demandado señor López, los siguientes bienes:

Derecho de traspaso del local de "Bar Siglo XX", sito en Zaragoza (Avenida Cataluña, 118), que fue valorado en segunda subasta en pesetas 38.500.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado, previamente, el 10 por 100 de la valoración en segunda subasta.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Luis Arrazola. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 328

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción de este Juzgado, en providencia de hoy dictada en la ejecutoria dimanante del sumario número 211 de 1963, sobre imprudencia, contra Francisco Hermosilla Roses, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de hacerle saber al perjudicado Wendell D. Sanderson que por sentencia dictada por la Excm. Audiencia de esta capital con fecha 9 de diciembre de 1963 se le condena al procesado referido, entre otras cosas, a que le abone al perjudicado indicado la cantidad de 4.260 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que tenga lugar lo acordado expido la presente cédula en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Vicente Herce.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones